

**ACLARACIÓN A LAS PREGUNTAS FORMULADAS AL DEPARTAMENTOS DE GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIONES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE CONTR. 2024/582393 PARA LA CONTRATACIÓN DE 180 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. VARIAS MODALIDADES.**

**Expediente: CONTR. 2024/582393**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se realizan las siguientes aclaraciones a las cuestiones que se indican, planteadas por los licitadores en el expediente de referencia, y en vista de que todos los licitadores cuenten con la misma información:

**Pregunta 1:** *En el pliego de cláusulas administrativas se indica que es posible la integración de la solvencia con medios externos, siendo la forma de responsabilidad conjunta solidaria. Nos gustaría saber si es posible que nuestra entidad (como licitadora) se apoye en otra empresa para acreditar solvencia económica, acreditando el compromiso del tercero de poner a disposición del licitador los medios necesarios durante toda la ejecución del contrato, y asumiendo ambas partes responsabilidad solidaria.*

Conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.2.c., se permite la posibilidad de acreditar la solvencia económica basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios y la entidad a la que recurra no esté incurso en prohibición de contratar, debiendo a tal fin aportar **documento de compromiso de disposición emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia**, acreditativo de tal circunstancia, **en el que se contenga además la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia**, en el momento en que se solicite la presentación de la documentación previa a la adjudicación.

**Pregunta 2:** *Después de analizar la memoria económica de los pliegos me surgen dudas a la hora de realizar la oferta económica. Quisiera me aclararan los importes de los presupuestos base de cada lote y en la medida de lo posible los precios plazas día, tanto ocupada como no ocupada, ya que el ANEXO VIII, nos solicita esas cantidades a la hora de realizar la oferta.*

El presupuesto base de ejecución de cada lote se compone por los gastos de personal, otros gastos directos y gastos indirectos, en función de la ratio de personal establecida, el número de plazas indicadas para cada modalidad de acogimiento y su periodo de ejecución.

En el Anexo VIII de modelo de proposición económica debe cumplimentarse la cantidad ofertada para el periodo completo de ejecución del contrato (24 meses), que no debe superar el presupuesto base de ejecución, sin IVA, establecido para cada lote. Además, se requiere la cantidad correspondiente al IVA del importe ofertado, que en caso de ser una entidad exenta de su pago debe dejar constancia de esta circunstancia.

Tal como recoge el anexo, la cantidad ofertada debe ser traducida a precio/plaza ocupada/día, por lo que tendrá que dividir esta entre los 730 días que dura el contrato y el número de plazas en función del lote al que se licite.

Para ofertar el precio/plaza no ocupada/día, exclusivamente se tienen en cuenta los gastos de personal y gastos indirectos, no incluyéndose la cantidad correspondiente a "otros gastos directos", traduciéndose al precio/plaza no ocupada/día de la misma forma que la indicada para la plaza ocupada.

**Pregunta 3:** *Las cantidades del salario base anual cómo lo han calculado, porque no coincide con nuestras nóminas.*

El salario base anual se obtiene de las tablas salariales del Convenio colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores de aplicación.

DELEGADO TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD  
Alfonso Candón Adán

ALFONSO CANDON ADAN		15/04/2025 12:05:24	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw2SYs8w7yzn9Z9m1FgCW0E3731	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	